



PACTO ANDALUZ POR LA ECONOMÍA SOCIAL

8 de Octubre de 2002

PACTO ANDALUZ POR LA ECONOMÍA SOCIAL

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES**

- II. DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y COOPERACIÓN.**
 - a. Instrumentos y recursos financieros.
 - b. Incorporación de Nuevas Tecnologías a la Economía Social.
 - c. Programa Escuela de Empresas.
 - d. Asociacionismo y cooperación.
 - e. Creación y ampliación del tejido productivo.
 - f. Asistencia a la competitividad y la internacionalización.
 - g. Apoyo a las empresas de interés social y de integración social.

- III. CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD**
 - a. Formación emprendedora y Economía Social en la Formación Profesional y la Enseñanza.
 - b. Red de Agencias para la Economía Social.
 - c. Fomento del autoempleo.
 - d. Relaciones laborales y condiciones de trabajo.

- IV. DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL. POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN.**
 - a. Ámbito y vertebración de la Economía Social.
 - b. Desarrollo Local: ámbito rural y ámbito urbano.
 - c. Mejorar el conocimiento de la Economía Social.

- V. DIFUSIÓN.**

- VI. SEGUIMIENTO Y VIGENCIA.**

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

Hoy, en pleno siglo XXI, el derecho al trabajo sigue siendo un derecho irrenunciable, por el que miles de personas aún siguen anhelando; por ello crear puestos de trabajo estables tiene que ser el principal y fundamental reto que afrontar hoy por la Sociedad Andaluza. Pero para que ello sea posible en el contexto de la España actual, enmarcado en la Unión Económica y Monetaria Europea, tenemos que ser capaces de concentrar y concordar los esfuerzos y compromisos de los agentes económicos y sociales de nuestra Comunidad Autónoma en el común objetivo de desarrollar una estructura económica moderna y eficaz, capaz de producir riquezas en un contexto terrenal cada vez más y más globalizado y cada vez más y más competitivo.

Asumir este principio es el origen y la razón de ser del presente documento.

Es por ello qué, en estrecha relación con lo anterior, estamos firmemente convencidos de la necesidad de establecer marcos de concertación entre la Junta de Andalucía, los sindicatos más representativos y los representantes del sector de la Economía Social andaluza. Por ello este Pacto por la Economía Social viene a sumarse a los numerosos acuerdos alcanzados entre el Gobierno Andaluz y las organizaciones económicas y sociales de nuestra Comunidad en el presente periodo legislativo.

Además por el presente Pacto, se pone de manifiesto la característica que como sector emergente y de futuro en la génesis del autoempleo tiene la Economía Social y por consiguiente su potencial estratégico socioeconómico.

Así mismo, la Junta de Andalucía y los sindicatos firmantes reconocemos el papel aglutinador de la Confederación mayoritaria de la Economía Social en la vertebración de esta realidad y en su futuro desarrollo.

Los firmantes convenimos en que la Economía Social es un sector económico de carácter privado pero que se basa en la asociación voluntaria de personas en entidades de tipo democrático y participativo, tanto en la gestión como en el reparto de excedentes, primando las aportaciones personales y de trabajo sobre las de capital y basándose en principios como la solidaridad y la autogestión en su funcionamiento. En estas empresas el trabajo es el principal capital de los socios, que lo aportan como base y garantía primera para la constitución y desarrollo de la empresa.

La importancia que tiene la Economía Social en la Comunidad Autónoma Andaluza y la necesidad de promover el desarrollo de la misma favoreciendo el autoempleo, que es germen de la propia economía social, da consistencia al presente Pacto, cuyo fin no es otro que aumentar la capacidad de generación de empleo estable en Andalucía y por tanto en la Economía Social, favoreciendo el aumento de la competitividad de sus empresas para contribuir al desarrollo económico de Andalucía.

Estamos asistiendo a un protagonismo cada vez más importante de la Economía Social no solo en Andalucía sino en España y en la Unión Europea, debido a que ésta ayuda a realizar una distribución más equitativa de la renta nacional y al mismo tiempo genera un tejido productivo local (aprovechando los recursos endógenos en zonas de escasa inversión), al invertir en determinadas áreas geográficas que la denominada empresa tradicional no es capaz de realizar.

Como mecanismo para un adecuado desarrollo económico de Andalucía sería necesario crear un tejido productivo andaluz basado y apoyado en las microempresas y aquí es donde la Economía Social puede jugar un papel clave.

En Andalucía el desarrollo que viene experimentando la Economía Social se ha caracterizado por su contribución a crear empleo en zonas económicamente débiles, habiendo conformado una infraestructura productiva y de empleo en dichas zonas, que en muchos casos ha evitado desplazamiento hacia otras, siendo esta realidad valorada de forma positiva por el Gobierno Andaluz, que desde hace años realiza esfuerzos importantes para dinamizar las zonas más deprimidas de la región.

Hemos de partir en primer lugar de las cifras que avalan a la economía social como sector trascendental en la vida social y económica de Andalucía, y así podemos destacar que a fecha 31 de diciembre de 2000 dentro de la Economía Social existen en Andalucía 8.091 empresas, entre cooperativas y sociedades laborales, 500.000 socios y unos 70.000 empleos directos, facturando un 14 % del PIB andaluz. A ello hay que añadir unos 200.000 autónomos.

Entre los años 1995 y 1999 hemos mantenido un crecimiento anual sostenido que en algunos años ha superado el 20 por ciento en creación de empresas, facturación y nuevos puestos de trabajo. Durante años de recesión económica la Economía Social ha sabido responder como se esperaba de ella: seguir creando nuevas empresas y puestos de trabajo de calidad y estables.

En la actualidad, la Economía Social Andaluza se encuentra vertebrada y organizada por medio de federaciones y organizaciones que aglutinan a las empresas que conforman la casi totalidad de las empresas de economía social existentes en Andalucía, en sus correspondientes sectores o por la forma jurídica utilizada. De igual forma, dichas federaciones y organizaciones se unen por medio de la Confederación de Entidades para la Economía Social, cuya finalidad es la de potenciar y mejorar la Economía Social en general, abriendo la puerta a otras entidades que dediquen sus esfuerzos al desarrollo y mejora del sector.

Por todo ello, y convencidos de ir por el camino correcto, las partes firmantes dan un paso más en el proceso de diálogo permanente y consenso entre instituciones que

ha ido perfeccionándose en el tiempo, con el fin de contribuir al desarrollo económico de nuestra comunidad autónoma, incorporando a este Pacto, el mismo espíritu con el que la Junta de Andalucía ha llegado a otros acuerdos y que hasta este momento, ha tenido un reconocimiento expreso de la Unión Europea por los resultados obtenidos y ha sido puesto cómo ejemplo a seguir por las regiones europeas.

**II. DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE
LA ECONOMÍA SOCIAL.
MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, NUEVAS
TECNOLOGÍAS Y COOPERACIÓN.**

II.a. INSTRUMENTOS Y RECURSOS FINANCIEROS.

Las empresas de Economía Social en sus procesos inversores de creación o ampliación deben salvar obstáculos financieros mayores que los de otro tipo de empresas, por la mayor dificultad que tienen para acceder a los mercados de capitales y utilizar todos los instrumentos financieros al alcance de otras entidades. Otras dificultades son relativas al alto coste que en la mayoría de los casos han de soportar por los avdes que necesitan durante largos periodos de tiempo para hacer efectiva la financiación que pueden obtener mediante ayudas públicas.

Es necesario crear un marco financiero concreto y definido que dé tranquilidad y posibilite la planificación de las inversiones de las empresas de economía social, al menos a medio plazo, disminuyendo las incertidumbres que en la mayoría de los casos reducen las expectativas empresariales y limitan las inversiones.

Por ello, las partes firmantes coinciden en la necesidad de fortalecer y desarrollar instrumentos financieros, tales como la bonificación de intereses, y la prestación de avdes financieras que vengán a suplir el escaso interés demostrado por las entidades financieras y de capital-riesgo a la hora de apoyar decididamente los proyectos realizados por las pymes de economía social. En este sentido se acuerda el establecimiento de ayudas para proyectos de autoempleo autónomo o asociado, de:

- Bonificación de intereses con objeto de reducir los costes financieros de las operaciones de préstamo y de arrendamiento financiero que se suscriban para inversiones empresariales en activo fijo, circulante o refinanciación de pasivos, mediante la subvención de parte de los mismos.
- Avdes financieras, con objeto de apoyar con carácter excepcional aquellos proyectos que requieran de mayores garantías para la financiación externa de inversiones o de refinanciación de pasivos.

- Ayudas reembolsables, dirigidas a proyectos de autoempleo de los colectivos más desfavorecidos en el mercado laboral, así como a los de los nuevos yacimientos de empleo y transferencias de tecnología, que permitan poner en marcha proyectos empresariales de economía social que no pueden desarrollarse por falta de recursos propios o financieros disponibles.
- Incentivos al inicio de la actividad, que permita a las entidades de Economía Social afrontar en las mejores condiciones posibles los primeros meses de constitución, tales como incentivos a la contratación laboral, asesoramiento técnico a las iniciativas en fase de creación, apoyo a los procesos de planificación, ingeniería y dirección facultativa, así como subvenciones a la inversión.

II.b. INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS A LA ECONOMÍA SOCIAL.

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han abierto el horizonte para la reflexión sobre la potenciación o instauración, dentro de los planteamientos estratégicos empresariales, de un nuevo orden social y económico cuyo soporte básico lo constituyen las entidades pertenecientes a la "nueva economía" o "economía digital".

Dentro de este panorama tecnológico nos encontramos con que, cada vez con mayor frecuencia e intensidad, los contactos empresariales se realizan a través de Internet, de modo que la presencia de los agentes económicos en la red está siendo una cuestión de adaptación al medio.

Asimismo, es necesario destacar la escasa implicación todavía de las empresas de economía social andaluzas en los nuevos sistemas de información, comunicación y comercialización que ofrecen las tecnologías vinculadas a Internet. De este modo, las partes del acuerdo, reconocen que es preciso dar a conocer e impulsar la utilización y el desarrollo de las TIC en el sector de la economía social, ya que ello supone un elemento de gran repercusión de cara a la elaboración e implantación de la estrategia empresarial.

La incorporación de las nuevas tecnologías es la base para el desarrollo de nuevos mercados emergentes y de nuevas actividades generadoras de empleo sostenible. Conseguir para el sector de la economía social un elevado desarrollo tecnológico en todos los niveles obliga a las empresas de economía social a incorporar programas competitivos de gestión de la innovación.

En este marco, las partes firmantes del pacto creen necesario:

- La puesta en marcha de planes específicos de desarrollo e innovación tecnológica para este sector, con líneas de apoyo dirigidas a la información del sector, a la formación en gestión tecnológica, a la incorporación de técnicos en gestión tecnológica en las empresas, al fomento de la actividad tecnológica y al establecimiento de acuerdos con Universidades y Centros Tecnológicos.
- Promover y ayudar a la implantación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en las empresas de economía social.
- El establecimiento de planes de asistencia a la innovación y a la competitividad, al objeto de integrar en las estructuras de las empresas de economía social factores de competitividad vinculados al desarrollo y a la innovación tecnológica, al comercio, a la calidad y a la cooperación empresarial.

Por todo ello y al objeto de alcanzar estos objetivos, el Gobierno andaluz impulsará las siguientes medidas dirigidas a entidades de economía social:

- Informar y difundir las ventajas y oportunidades que proporciona la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en entidades de Economía Social.
- Facilitar el acceso a Internet y fomentar la utilización del correo electrónico.
- Fomentar la elaboración y mantenimiento de páginas web.
- Promocionar e incentivar la implantación del comercio electrónico y la elaboración de proyectos de desarrollo de la economía digital, mediante la creación de una red de comercio electrónico que englobe a todas las empresas de la Economía Social.

- Promover el diseño y ejecución de programas formativos en materia de nuevas tecnologías.
- Apoyar la creación de un Foro Tecnológico en Andalucía propio de la Economía Social.
- Apoyar la creación de un servidor propio por parte del sector de Economía Social y el establecimiento de una red de interconexión de todo el sector, vía Internet.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que hoy día, la productividad es un factor determinante en la competitividad de las empresas, por lo que se hace imprescindible fomentar la gestión del conocimiento y de los activos intangibles que poseen las entidades de economía social, a través de la aplicación y el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, con el objetivo último de alcanzar una dimensión óptima que les permita adaptarse y anticiparse a los entornos y condiciones que imperan en la Sociedad del Conocimiento.

Por ello, las partes coinciden en la necesidad del desarrollo de las siguientes medidas:

- Estudios y trabajos técnicos para la identificación, diseño, ejecución, desarrollo y gestión de acciones, programas y proyectos tecnológicos.
- Asistencia técnica y asesoramiento para la ejecución de acciones, programas y proyectos tecnológicos.
- Prestación de servicios informáticos y telemáticos.
- Diseño, impartición y desarrollo de programas y acciones de difusión, información y formación.

- Contratación de técnicos y becas para la gestión de programas y proyectos tecnológicos.

Las partes firmantes del pacto consideran que la investigación científica es esencial para propiciar y abordar el desarrollo tecnológico de Andalucía, por lo que es necesario contar con el sector de la Economía Social en El Plan Andaluz de Investigación y en el Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico (PLADIT).

Además acuerdan promover y potenciar las transferencias de tecnología, el desarrollo de infraestructuras de innovación y el apoyo financiero a la investigación, en el marco de la Economía Social. De igual forma la Junta de Andalucía apoyará y propiciará las relaciones del sector de la Economía Social con las Oficinas de Transferencias de Resultados de Investigación (OTRI), como puente entre el tejido empresarial de la Economía Social y el desarrollo tecnológico en Andalucía.

II.c. PROGRAMA ESCUELA DE EMPRESAS.

Dentro de la promoción y desarrollo de las empresas de Economía Social se detectan unas necesidades fundamentales que es imprescindible atender, sobre todo en los primeros momentos de vida de estas entidades, ya que es precisamente en este instante cuando las empresas se ven más presionadas por una serie de factores del entorno que limitan y coartan su desarrollo. Para evitar estas circunstancias y velar por la continuidad y la competitividad de las empresas que surgen con ideas de negocios con elevado potencial de crecimiento, es necesario configurar instrumentos de apoyo y seguimiento de estas empresas.

Ante esta necesidad la Junta de Andalucía desarrolla desde el año 1992 el Programa Escuela de Empresas con el objetivo de fomentar iniciativas y experiencias empresariales, proporcionando apoyo técnico y formación empresarial en alternancia con la ejecución y desarrollo de un proyecto empresarial de economía social.

Las partes firmantes consideran que el Programa Escuela de Empresas es un instrumento adecuado para fomentar la actividad empresarial y el autoempleo, que permite a los jóvenes capacitarse y formarse de forma práctica en un conjunto de técnicas de gestión empresarial. Con el apoyo de un conjunto de infraestructuras productivas y técnicas, el programa Escuela de Empresas estructura una metodología para la formación empresarial de jóvenes asociados en cooperativas o sociedades laborales, todo ello en alternancia con la puesta en marcha y desarrollo en el mercado de su propio proyecto de empresa.

Por ello, se acuerda apoyar y reforzar la iniciativa del programa Escuela de Empresas con las siguientes actuaciones:

- Ampliando el número de Centros y el número de empresas acogidas en los mismos.
- Priorizando a las entidades de economía social de nueva creación integradas por al menos tres socios trabajadores en su mayoría menores de 35 años y/o mujeres en el momento de su creación.
- Potenciando la Fundación Andaluza de Escuelas de Empresas como órgano de gestión y coordinación del Programa.

II.d. ASOCIACIONISMO Y COOPERACIÓN.

La cooperación es una alternativa a la dimensión de las empresas para la generación de economías de escala que rentabilicen la incorporación de factores de competitividad.

La cooperación técnica, comercial, financiera y de gestión entre empresas se ha venido consolidando como un instrumento eficaz para mejorar su capacidad competitiva e innovadora, reduciendo los costes de producción y distribución, introduciendo nuevas formas de gestión de empresas, adaptando las tecnologías, favoreciendo la creación de sistemas productivos y situándolas en mejores condiciones de afrontar los cambios que favorecen el mercado interior europeo.

En esta línea de actuación, las partes firmantes coinciden en la necesidad de:

- desarrollar programas formativos en materia de cooperación empresarial.
- articular medidas específicas de apoyo a proyectos de carácter productivo, comercial, tecnológico o de inversión conjunta entre dos o más empresas de Economía Social, con el fin de crear mayores y mejores lazos de comunicación y cooperación entre las empresas del sector.
- articular mecanismos para facilitar la integración de este sector en redes europeas de cooperación a través de los proyectos comunitarios existentes.
- fomentar proyectos de estrategia para el desarrollo de la economía social en el marco de la cooperación con otros países o de participación en proyectos comunitarios.

Las entidades firmantes coinciden en que en cualquier sistema económico es fundamental para potenciar la cooperación y el asociacionismo, fortalecer y consolidar a los agentes económicos y sociales y sus estructuras representativas. Por ello acuerdan:

- la necesidad de instrumentalizar medidas que permitan desarrollar y consolidar a las organizaciones representativas de la Economía Social en el ejercicio de sus funciones de representación.
- potenciar los incentivos destinados al fomento y desarrollo del asociacionismo.
- articular los mecanismos que faciliten la vertebración e implantación territorial de las organizaciones representativas del sector, con los medios materiales adecuados, para que dispongan de centros al menos en cuatro provincias andaluzas.

II.e. CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

La necesidad de materializar, en términos de más empleo, el proceso de constante crecimiento económico que se desarrolla en Andalucía, y la existencia de una población joven, formada y capacitada, a la que es necesario apoyar en sus iniciativas, implica la puesta en marcha de políticas activas de creación de más y mejores empresas de Economía Social en todos los sectores económicos. Políticas que faciliten, mediante un proceso simplificado y único, ejecutar el conjunto de medidas que permitan la implantación de más empresas promovidas por los emprendedores andaluces.

En base a este objetivo las partes acuerdan que el Gobierno andaluz desarrolle y potencie las medidas de apoyo a la creación de nuevas empresas de economía social mediante incentivos a la inversión, que cubran hasta el 50% del importe de las inversiones con carácter general y hasta el 65% con carácter excepcional para empresas formadas principalmente por colectivos desfavorecidos en el mercado laboral. Y la aplicación de medidas para agilizar y facilitar la constitución de entidades de Economía Social.

Por otra parte, las partes firmantes del pacto coinciden en la necesaria consolidación de la base productiva regional, mediante el incremento del nivel general de actividad de las empresas de Economía Social, mejorando el peso de este sector en el conjunto de su actividad productiva. Por ello acuerdan la adopción de medidas de apoyo financiero para inversiones de ampliación y de modernización de equipos productivos e instalaciones en proyectos empresariales que creen o consoliden empleo. Con carácter general cubrirán hasta el 40% de las inversiones y con carácter específico hasta el 50% en el caso de colectivos laboralmente desfavorecidos.

Además, dada la importancia del sector agrodimentario en nuestra Comunidad Autónoma y el peso que las empresas de Economía Social tienen en este sector estratégico, se acuerda mantener y reforzar las medidas destinadas a la concesión de incentivos y ayudas a la creación y desarrollo de industrias agrodimentarias.

Los nuevos Yacimientos de Empleo han sido definidos por la Comisión Europea como un factor de desarrollo social y económico sostenible en perfecta coincidencia con las exigencias de la sociedad y con las demandas de las personas. La estructura de las empresas de economía social configura a estas sociedades como un instrumento idóneo para el desarrollo de actividades económicas y para la consolidación de empleo en estos nuevos yacimientos. Por ello, las partes acuerdan:

- identificar sectorial y territorialmente los nuevos yacimientos de empleo susceptibles de desarrollo por empresas de economía social.
- trasladar esta información a los agentes sociales, colectivos interesados y entidades representativas de la economía social.
- Favorecer las actividades que se desarrollen dentro de los ámbitos identificados como nuevos yacimientos de empleo.

Dada la existencia de sectores específicos de la Economía, en los que se ha alcanzado un alto nivel de implantación y desarrollo de la economía social, se hace necesario subir el nivel de los mismos por medio de la cooperación y la colaboración mediante la planificación, gestión y desarrollo de acciones específicas de fomento estratégico de la Economía Social.

Por ello, las partes firmantes se comprometen a trabajar en la consolidación de sistemas de empresas en el ámbito sectorial, mediante la identificación, evaluación, diseño y las líneas estratégicas de las características, de sus ámbitos de actuación de cada uno de los sectores y apoyando directamente aquellas iniciativas que se desarrollen en el sistema productivo.

También acuerdan prestar especial atención a la creación de empresas auxiliares de las grandes compañías implantadas en Andalucía con la finalidad de que hagan la función de proveedores y colaboradores, desde la perspectiva de empresas de economía social. Con ello se pretende aprovechar las sinergias derivadas de la colaboración con estas grandes empresas como locomotoras de sectores productivos y como inductoras de la creación de nuevas empresas que potencien las zonas de influencia en las que se implantan. De esta forma, cada vez será mayor el valor añadido de los productos y servicios prestados en Andalucía que se quedan en nuestra Comunidad Autónoma.

II.f. ASISTENCIA A LA COMPETITIVIDAD Y LA INTERNACIONALIZACIÓN.

El desarrollo de las empresas de economía social pasa necesariamente por la incorporación de factores de competitividad ligados a la calidad, por el desarrollo de los sistemas de información relativos a la calidad y niveles adecuados de formación de personal técnico en gestión de la calidad, por la dotación de equipamiento de apoyo a la calidad, por la información sobre normas aplicables y por la participación en programas de estímulo de la gestión de la calidad.

Por ello las partes acuerdan poner en marcha planes de información, formación y asesoramiento para la implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad en las empresas de economía social. Entre otras medidas, se establecen las siguientes:

- Campañas de difusión de las normas y procedimiento de gestión de la calidad entre las empresas de Economía Social.
- Apoyar los sistemas de gestión de calidad total en las empresas de Economía Social.
- Facilitar la migración a las nuevas normas de certificación de calidad de las empresas que forman la Economía Social.

Por otra parte, comparten la necesidad de que las empresas de Economía Social generen ventajas competitivas en la comercialización de sus productos, por lo que las entidades firmantes acuerdan apoyar la promoción comercial en general y la exterior en particular en las empresas de Economía Social, así como la creación de estructuras organizativas de coordinación para la mejora de la comercialización.

En concreto se fomentará:

- Formación en materia de comercio, conociendo todos los instrumentos y herramientas necesarios para salir al exterior.
- Subvenciones para asistencia a ferias comerciales internacionales.
- Investigación acerca de los sectores y países con mayores posibilidades para la salida al exterior de empresas.
- Planes sectoriales de comercialización para la Economía Social con sus correspondientes programas formativos y medidas concretas de actuación.
- Misiones Comerciales directas e inversas.
- Planes de información y promoción entre empresas de Economía Social para que se incorporen a los sistemas de comercialización exterior y se accedan a las ventajas puestas a disposición de las empresas andaluzas.

II.g. APOYO A LAS EMPRESAS DE INTERÉS SOCIAL Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Las partes coinciden en el convencimiento de que el mercado es incapaz de asignar eficientemente los recursos y a la vez distribuir equitativamente la renta. Y que el Sector público constituye un factor sustantivo para integrar los objetivos de eficiencia económica y bienestar social, haciendo posible que el mercado permita asignar óptimamente los recursos y distribuir las rentas con equidad.

Existen muchas empresas de la Economía Social que colaboran con los Servicios Públicos y que en muchos casos han asumido la responsabilidad de la gestión de servicios sociales y apoyo a las personas. Así mismo, es una necesidad la regulación de cómo las empresas han de asumir la gestión de tales actividades.

Por ello las partes se comprometen a una regulación específica que permita posteriormente potenciar y apoyar este tipo de empresas.

Para ello, las partes firmantes se comprometen a establecer acuerdos sectoriales de colaboración que desarrollen las medidas y acciones destinadas a apoyar y potenciar las empresas de interés social y de integración social.

III. CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD

III.a. FORMACIÓN EMPRENDEDORA Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA ENSEÑANZA

La formación de los recursos humanos es un factor estratégico de competitividad de las empresas y un factor básico para aumentar la capacidad de generar empleo de la economía regional. Las partes coinciden en que es necesario disponer de una población bien formada, experimentada, con espíritu emprendedor y capacidad suficiente para crear su propio empleo mediante la puesta en marcha de un proyecto empresarial de economía social.

Los jóvenes andaluces deben conocer que también existe la posibilidad de crear su propio puesto de trabajo, el autoempleo individual o asociado, y deben tener derecho a un proceso de formación encaminado a ello.

Las partes acuerdan un programa tendente a impregnar de actitud emprendedora la orientación profesional y laboral en la enseñanza reglada, así como en la nueva formación profesional. Es preciso identificar las nuevas demandas sociales y los nuevos requerimientos tecnológicos y económicos y apoyar la conversión de tales tareas y actividades en nuevas profesiones a través del diseño de los correspondientes itinerarios formativos con especial atención al autoempleo y la Economía Social.

Para ello acuerdan:

- La puesta en marcha del Centro de Formación permanente de la Economía Social. Dicho centro, además de gestionar y coordinar los planes formativos en Economía Social, se define como lugar de encuentro y difusión de la cultura emprendedora entre las regiones del Magreb y de los países Iberoamericanos.

- Aunar esfuerzos entre los agentes sociales firmantes y la Junta de Andalucía para que las formulas asociativas de la Economía Social y el autoempleo se inserten realmente en los planes formativos de la formación reglada y la formación profesional.
- Suscribir un Convenio con la Consejería de Educación y Ciencia para la realización, por parte de los alumnos, de prácticas profesionales y el desarrollo de Proyectos Integrados en empresas de Economía Social.
- Potenciar y desarrollar planes experimentales de empleo, donde se impulse, a través de itinerarios de empleo completos, la creación de empresas de Economía Social en el ámbito de actividades innovadoras vinculadas con los nuevos yacimientos de empleo, de prestación de servicios de interés público o social y con colectivos desfavorecidos. En el caso de alumnos emprendedores, con ideas viables se tutorizará y se prestará asistencia técnica de la iniciativa en sus primeros pasos hasta el correcto funcionamiento de la empresa de economía social creada, en el marco del Programa de Escuela de Empresas y de la Red de Agencias de Economía Social puestos en marcha por la Junta de Andalucía. Dicho procedimiento se desarrollará desde la perspectiva de no dejar sin apoyo a ninguna idea viable.
- Desarrollar proyectos de experiencia profesional para jóvenes a través de la realización de prácticas en empresas de Economía Social. Para ello, el gobierno andaluz pondrá los medios necesarios para aumentar y potenciar los contratos en prácticas y los programas de formación. Se subvencionará el proceso formativo, la tutoría y los materiales didácticos, así como un porcentaje del salario mínimo interprofesional en concepto de beca a los mismos.

- Establecer medidas para mejorar la formación y la capacidad de los socios trabajadores de las empresas de Economía Social y de los trabajadores que se vayan a integrar en ellas, mediante planes de formación profesional específicamente diseñados para este tipo de entidades. Para ello se desarrollarán medidas con las siguientes acciones:
 - Desarrollo y fomento de los planes de Formación de las Empresas de la Economía Social y desde las siguientes perspectivas y ámbitos de aplicación:
 - Impulsando los Planes de Formación Profesional Ocupacional para empresas de Economía Social desde la Dirección General de Economía Social.
 - Desarrollando Planes de Formación Profesional Específicos ligados a sectores Específicos de Fomento Estratégico de la Economía Social.
 - Jornadas de formación y difusión de la economía social, haciendo especial hincapié en los Centros de Formación Profesional de Andaluía sostenidos con fondos públicos.
 - Cursos de formación en técnicas empresariales de gestión, dirigidos a socios y trabajadores del ámbito de la Economía Social.
 - Cursos de actualización profesional.
 - Estudios de investigación para la formación y fomento de la economía social.

- Apoyar la puesta en marcha programas de información e inserción profesional en el sector de la economía social. Mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, el sector pondrá a disposición de las empresas y del ciudadano toda la información sobre la oferta y demanda laboral relativos al sector de la Economía Social. De igual forma se ofrecerá información sobre programas e incentivos en favor del empleo, oportunidades de negocio y nichos de mercado. Todo ello con el objetivo de mejorar el conocimiento del mercado laboral para las entidades de Economía Social y de permitir a toda la población activa andaluza mejorar sus posibilidades en la consecución de un empleo, en la mejora del mismo o de emprender una actividad a través del autoempleo individual o asociado.

III.b. RED DE AGENCIAS PARA LA ECONOMÍA SOCIAL.

Las partes firmantes coinciden en que hay que hacer esfuerzos en el desarrollo de políticas e iniciativas locales de empleo basadas en la capacidad de emprender proyectos empresariales bajo formulas de organización empresarial de la economía social, por lo que estas conllevan de cohesión social y territorial, de aprovechamiento de los recursos locales, de mayor calidad de vida y de una redistribución más justa de la riqueza.

En este sentido, las partes acuerdan trabajar para estimular y favorecer el desarrollo de sinergias entre los planes y proyectos de empleo y desarrollo de empresas, de las Administraciones locales y el sector de la Economía Social, a fin de potenciar todas las iniciativas emprendedoras en el marco del desarrollo local.

Sobre la base de ello, se acuerda el desarrollo de la Red Andaluza de Agencias de Economía Social (RAES) para dar apoyo a la creación de empresas, así como para facilitar información, asesoramiento y formación técnica para el desarrollo de proyectos de nueva creación o de ampliación, modernización e innovación empresarial que generen o consoliden empleo en el ámbito de la Economía Social.

Dadas las características especiales y diferenciadoras del sector, la Red de Agencias de Economía Social debe configurarse como una estructura específica para la creación de empresas y apoyo a emprendedores de Economía Social y diferenciada de otros instrumentos de apoyo a la creación y desarrollo de empresas, aunque en perfecta relación de colaboración con ellas y con el objetivo final de aunar esfuerzos.

Dicha Red tendrá una estructura territorial de fomento, apoyo y asesoramiento integral a las entidades de Economía Social que, junto con las Escuelas de Empresas, permita cubrir la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

III.c. FOMENTO DEL AUTOEMPLEO.

Actualmente, podemos agrupar en dos los principales problemas socioeconómicos de Andalucía. En primer lugar, cabe mencionar la existencia de una elevada tasa de desempleo estructural, muy superior a la media nacional y comunitaria, circunscrita fundamentalmente a colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral (jóvenes y mujeres). En segundo lugar, y como principal causante de las altas tasas de desempleo registradas en la región andaluza, es necesario destacar la existencia de un tejido empresarial compuesto mayoritariamente por un reducido número de empresas de escasa dimensión, tanto técnica como organizativa, que dificulta la creación de un valor añadido capaz de absorber los excedentes laborales que se acumulan en el mercado de trabajo andaluz. Todo ello pone de manifiesto que Andalucía posee una problemática sectorial centrada en la carencia de un tejido empresarial fuerte y competitivo que redice un aprovechamiento satisfactorio del gran potencial que ofrecen los recursos endógenos de la zona.

Para paliar estos problemas, las partes firmantes del pacto coinciden en que es necesario apoyar, instaurar y potenciar el desarrollo del modelo social y económico que representa la Economía Social. Y en que dicho sector ha demostrado ser un instrumento eficaz para crear empleo sostenible y de calidad, generar riqueza, impulsar el desarrollo de zonas rurales con tendencia a la despoblación y fomentar el aprovechamiento de los recursos locales. Por tanto conducen que la formación de un tejido empresarial en Economía Social cada vez mayor, más consolidado y en permanente adaptación a las condiciones de la competencia y con una mayor capacidad para generar empleo, es un factor esencial en el desarrollo económico, local y social de Andalucía.

El empleo dentro del sector de la Economía Social tiene unas connotaciones singulares, ya que hace referencia a:

- un empleo sostenible, de carácter indefinido y con alta participación en el proceso de toma de decisión de las empresas.
- un empleo de calidad, de modo que incluye un alto grado de flexibilidad y estabilidad.

Por ello, las partes acuerdan y establecen que la promoción del empleo estable en el sector de la Economía Social se articulará a través incentivos al autoempleo individual y colectivo por parte del gobierno andaluz en el marco de la reglamentación actual y los acuerdos existentes. Estas ayudas deben dirigirse a fomentar la inserción ocupacional en entidades pertenecientes a dicho sector, principalmente a grupos de personas que presentan especiales dificultades de acceso al mercado laboral, como son los jóvenes, mayores de 45 años, mujeres, discapacitados y parados de larga duración, realizando de este modo una política de discriminación positiva para paliar las deficiencias de ajuste entre la oferta y la demanda de dicho mercado.

Además, se acuerda la puesta en marcha de un conjunto de acciones destinadas a:

- reforzar la estabilidad en el empleo de empresas de Economía Social.
- promover la explotación de nuevos yacimientos de empleo.
- facilitar a las personas con mayores dificultades de inserción el mercado laboral la creación de su propio empleo, así como a los titulados universitarios en los cinco años siguientes a la finalización de sus estudios.

- facilitar y favorecer la reducción y/o reorganización del tiempo de trabajo al servicio de la creación de empleo y la mejora de la calidad de vida, con el objetivo de tender progresivamente hacia la jornada de 35 horas.
- desarrollar planes experimentales de empleo en sectores emergentes

III.d. RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO

La Economía Social es un sistema empresarial y social que crea empleo, lo ha creado en los momentos de crisis, como respuesta a la ausencia de alternativas al desempleo, y lo está creando ahora como respuesta a una concepción social de cooperación para el desarrollo personal y profesional de personas. El empleo creado reúne características de solidez y estabilidad, generándose a través del establecimiento de nuevas unidades productivas o del acceso de los desempleados a las empresas existentes, con carácter de socios de las mismas y, por tanto, con participación en la responsabilidad y el riesgo laboral. Además, las entidades de economía social, minimizan la aparición de conflictos laborales por la propia identificación de los trabajadores como socios de las empresas y participantes en las toma de decisiones de las mismas.

Las partes firmantes del pacto coinciden en la necesidad de avanzar en el conocimiento de las relaciones laborales en el sector de la Economía Social, avanzar en la cultura del acuerdo para mejorar las condiciones de trabajo y propiciar el desarrollo de la negociación colectiva.

Asimismo, acuerdan para profundizar en la mejora de las condiciones del trabajo y la prevención de riesgos laborales potenciar la realización de acciones comunes para la sensibilización y extensión de la negociación colectiva, de la representación sindical y de la seguridad y salud laboral en este ámbito.

**IV. DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA SOCIAL. POLÍTICAS DE
PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN.**

IV.d. ÁMBITO Y VERTEBRACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL.

La conformación de una sociedad integrada en proyectos que respondan a intereses o necesidades socioeconómicas comunes, así como el desarrollo de una economía social con fuerte participación ciudadana, es un pilar básico para el desarrollo de una sociedad solidaria y participativa, que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población, a crear y compartir recursos sociales y a satisfacer sus necesidades económicas, sociales y de empleo.

El sistema de organización que aplica la Economía Social supone otra manera de ver el trabajo personal y su vinculación al entorno humano y económico que rodea a las personas. Esa perspectiva social, que supera el mero contenido económico de la actividad empresarial, supone un elemento decisivo para la integración de un país y el desarrollo común.

Para la consolidación y desarrollo de la Economía Social en Andalucía, las partes firmantes coinciden en la necesidad, de poner en marcha medidas de promoción, divulgación y participación ciudadana y acuerdan la puesta en marcha de las siguientes:

- La divulgación del significado y de las potencialidades que ofrece el modelo económico de la Economía Social.
- La promoción de las prácticas cooperativas.
- La divulgación del conocimiento de la regulación jurídica de las sociedades cooperativas y laborales, utilizando como mecanismos los colectivos que, bajo estas fórmulas jurídicas, se dedican a asesorar, informar, etc.
- La potenciación de la participación ciudadana en proyectos de economía social.

- Apoyar la potenciación y avance del Consejo Andaluz de Cooperación mediante su transformación en Consejo Andaluz de Economía Social. Con la finalidad de condicionar la participación de los agentes firmantes de este acuerdo y los demás agentes y sectores sociales y económicos enmarcados en el ámbito de la Economía Social andaluza será el máximo órgano de participación social para la promoción y desarrollo de la Economía Social, teniendo un carácter consultivo y asesor de la Administración Autónoma en la materia.

Por otra parte, existen ya muchos tipos de actividades que, de manera desestructurada, desarrollan una labor que puede y debe ser enmarcada en el contexto de Economía Social y, por tanto, merecen una atención y apoyo especializado concreto. Conscientes de ello, las partes firmantes están de acuerdo en que se debe avanzar en la definición y ampliación del ámbito de la Economía Social a todos estos modos de desarrollo económico que comparten unos principios y características comunes, entre los que se encuentran los trabajadores autónomos autoempleados y a las fundaciones.

Además, la gran heterogeneidad de este sector hace que esté presente en innumerables áreas de la Administración Pública. Como consecuencia existe una gran dispersión de recursos y gestiones, lo que implica una dificultad de coordinación, información y gestión de las diferentes políticas. Por ello, las partes firmantes coinciden en que es necesario estudiar la unificación de todas las políticas genéricas y esfuerzos destinados al fomento y desarrollo del autoempleo asociado y autónomos, sin perjuicio de las políticas sectoriales que cada institución desarrolla en el seno de la Administración andaluza, consiguiéndose así un paralelismo entre lo que hoy representa y se engloba dentro del segmento de la Economía Social.

En este sentido y para estar en consonancia con la realidad más avanzada en la concepción de la Economía Social, se entiende incluido en el ámbito de la Economía Social a las sociedades cooperativas andaluzas, las sociedades laborales, los trabajadores autónomos, las mutuidades, las fundaciones y las asociaciones empresariales que, bajo la concepción de la economía social propugnen un desarrollo solidario y una integración social y económica.

La presencia de la economía social en la concertación andaluza da un paso importante con la firma del presente acuerdo y es un reto a reforzar para el futuro.

IV.b. DESARROLLO LOCAL: ÁMBITO RURAL Y ÁMBITO URBANO.

Las partes firmantes coinciden en la importancia de la economía social andaluza en cuanto a su contribución al desarrollo de las zonas geográficas más deprimidas y dejadas, en donde proyectos concretos y empresas concretas se han convertido en auténticos motores y dinamizadores de la economía local o comarcal, produciendo además un efecto de estabilización y fijación de la población, de cohesión social y territorial, de mayor calidad de vida y de una distribución más justa de la riqueza.

Por ello las partes coinciden en la necesidad de establecer mecanismos que posibiliten la interrelación entre los responsables de las administraciones locales y el sector de la economía social, y entre todos generar programas concretos de estímulo y apoyo al desarrollo de estas fórmulas locales de creación de empleo y riqueza.

La necesidad de movilizar los recursos endógenos a escala local, también hace de las empresas de Economía Social un buen instrumento al servicio del desarrollo local. El Gobierno andaluz consciente de la importancia de fomentar la creación de empleo y desarrollar proyectos empresariales de nueva creación que generen empleo estable, exploten recursos económicos de carácter local y sean apoyados por las estructuras técnicas y administrativas de los ayuntamientos de las localidades donde se ubiquen, apoyará el desarrollo del sector mediante el establecimiento de centros y agencias locales de fomento y promoción socioeconómica. Igualmente se apoyará la puesta en marcha de experiencias piloto para la construcción de centros de trabajo para el desarrollo de la actividad de entidades de economía social, cuando la corporación local o la entidad de Economía Social que apoya el proyecto aporte los terrenos para la construcción del mismo y ceda el uso para el desarrollo del proyecto.

Por otra parte, se acuerda induir la promoción de formulas e iniciativas de Economía Social en los centros de empresas y polígonos industriales ya existentes y en los proyectos que vayan surgiendo, de modo que permitan prestar apoyos de asesoramiento y servicios avanzados a aquellas empresas de Economía Social que se instalen en dichos polígonos, disponiendo así de servicios que por sí solas y dada su dimensión, no podrían asumir.

En el ámbito urbano se deben extrapolar las formula de economía social que tanto éxito han tenido en el ámbito rural, y convertirlas así en una salida profesional para los jóvenes cada vez más cualificados. De esta forma, se podrá convertir el entorno urbano y a la población universitaria en auténticos motores de creación de riqueza y progreso.

IV.c. MEJORAR EL CONOCIMIENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.

La consolidación de las empresas de Economía Social pasa necesariamente por que las tomas de decisiones en las diferentes áreas funcionales se realicen con una información adecuada y suficiente. Una información y asesoramiento que permitan, en términos de calidad y tiempo, alcanzar ventajas frente a sus competidores. Por ello las partes firmantes del pacto acuerdan el desarrollo de las siguientes medidas:

- Creación del Observatorio Andaluz de la Economía Social.
- Desarrollo y actualización del Censo Andaluz de Economía Social.
- Desarrollo del libro blanco de la Economía Social.

V. DIFUSIÓN.

Las partes firmantes coinciden en que el presente Pacto Andaluz por la Economía Social supone una gran paso adelante no sólo para el desarrollo y consolidación del sector sino también y en gran medida para contribuir a un mayor desarrollo económico y social y un mejor y más justo reparto de la riqueza en nuestra Comunidad Autónoma. Por ello, son conscientes de la importancia del mismo, de su contenido y también de su difusión y su conocimiento por parte de todas las instituciones, entidades públicas y privadas, empresas y población en general.

En aras a esa difusión y conocimiento público, las partes firmantes se comprometen a redizar todas aquellas actividades y acciones encaminadas a este fin, así como a hacer referencia expresa en todas y cada una de las actuaciones que se realicen como resultado del presente pacto, de que las mismas son resultado de éste y de las partes que lo componen. Así mismo, la Administración Andaluza en todas aquellas normas que apruebe como consecuencia de la regulación de las medidas incluidas en el pacto indicará la relación directa entre éstas y aquella.

VI . SEGUIMIENTO Y VIGENCIA.

La vigencia del presente Pacto comprenderá la presente legislatura, hasta el año 2004.

Las partes firmantes acuerdan la creación de una Comisión General de Seguimiento del Pacto que se materializará en distintos foros, mesas y grupos de trabajo. Que tendrá como funciones, el impulso, supervisión y coordinación operativa de su desarrollo, evaluando su ejecución. Asimismo, acordará por unanimidad cualquier modificación del contenido del Pacto que sea preciso realizar, como consecuencia de la necesidad de dar respuesta a nuevas necesidades o acontecimientos que puedan producirse a lo largo de su periodo de vigencia.

Estará compuesta por cuatro representantes de la Administración de la Junta de Andalucía; cuatro representantes de la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía, dos representantes de la Unión de Trabajadores de Andalucía y dos representantes de la Confederación de Comisiones Obreras de Andalucía.

Su convocatoria se llevará a cabo a petición de cualquiera de las partes y se reunirá con carácter ordinario cada tres meses.